

## **Novedades fiscales de otoño en el Reino Unido**

---

- I. Eliminación del Impuesto a las viviendas de lujo
  - II. El gravamen del Impuesto sobre Sociedades cae al 21% desde abril de 2014
  - III. Impuesto sobre la Renta
  - IV. Límites de ahorro a las pensiones
  - V. Modificaciones al plan de gravamen a propiedades comerciales desocupadas
  - VI. Incremento en la desgravación por Inversiones Anuales
  - VII. Deducciones fiscales para las industrias de videojuegos, animación y television
  - VIII. Evasión fiscal mediante el “abuso de uso de la normativa reguladora de Partnerships”
- 

### **Diciembre 2012**

La cantidad de novedades fiscales anunciadas en el día de hoy por el Chancellor superan las expectativas. Como suele ser habitual, algunas eran difíciles de predecir, otras son completamente inesperadas. Como novedad más destacada, el anuncio de la supresión de Impuesto sobre las viviendas de lujo. También resulta especialmente reseñable la supresión permanente del incremento de 3 peniques sobre la tasa de carburante. Finalmente, destaca una no demasiado clara prevención para combatir la evasión fiscal por medio del “abuso de uso de la regulación sobre los partnerships”.

#### **I. Eliminación del Impuesto a las viviendas de lujo**

Medida especialmente relevante para pensionistas y sus familias, el Impuesto a las viviendas de lujo - o “Impuesto sobre los hogares” como él lo ha calificado, ha sido eliminado. De este modo tales ingresos antes destinados al pago de la tasa podrán ser destinados a financiar la educación de sus nietos (o su primera vivienda).

#### **II. El gravamen del Impuesto sobre Sociedades cae al 21% desde abril de 2014**

El Chancellor ha anunciado una reducción en el gravamen del Impuesto sobre Sociedades al 21% para el ejercicio fiscal 2014/2015, un 1% más de lo que se había anunciado con anterioridad y rebaja que se suma a las establecidas de forma precedente para el año 2013/2014.

En concordancia con medidas complementarias como el “Patent Box” que entrará en vigor el próximo 1 de abril, el Gobierno evidencia su voluntad de establecer un régimen fiscalmente ventajoso para las sociedades que deseen establecerse en UK.

Siguiendo esta línea cabe sospechar que el Chancellor, en su último presupuesto antes de las elecciones, procederá al anuncio de la reducción al 20% del tipo general del Impuesto, igualándolo

con el establecido para las PYMES. El tipo de gravamen, pues, quedará fijo para todo tipo de sociedades mercantiles.

### **III. Impuesto sobre la Renta**

Se anuncia el incremento del mínimo personal exento en £1.335, hasta £9.440 para 2013 - 14. El incremento en el límite de ingresos a partir del cual resulta de aplicación el tipo de gravamen superior es más reducido.

### **IV. Límites de ahorro a las pensiones**

Se establece una reducción en el límite exento a las pensiones con efecto para el ejercicio fiscal 2014/2015:

- El límite para los ahorros de por vida pasa de £1.500.000 a £1.250.000
- El límite para los ahorros anuales pasa de £50.000 a £40.000

Las reducciones son inferiores a lo esperado y no resultarán de aplicación hasta pasados 15 meses. Ello supone el mantenimiento del límite actual para el ejercicio 2012/13 y 2013/14, lo que habrá de ser considerado por el contribuyente a la hora de realizar contribuciones a los planes de pensiones. Se establece igualmente la posibilidad de aprovechar deducciones anuales no usadas en los tres años precedentes.

Junto a las reducciones en el límite exento para los ahorros anuales se contempla un régimen transitorio ("fixed protection 2014") al que pueden acceder los contribuyentes a planes de pensiones. En virtud de este régimen, estos ahorradores pueden reclamar una deducción de £1.500.000 siempre y cuando ya no se produzcan aportaciones al plan de pensiones desde abril de 2014. En todo caso, hay que esperar a la publicación de los detalles sobre el funcionamiento de este régimen transitorio para determinar su alcance.

Estas modificaciones van a resultar controvertidas. Hay que tener en consideración que afectarán negativamente a empresarios que han reinvertido los beneficios obtenidos en los primeros años de funcionamiento de sus negocios y que posteriormente han ido realizando aportaciones a sus planes de pensiones suscritos en las décadas de los años 50 y 60.

### **V. Modificaciones al plan de gravamen a propiedades comerciales desocupadas**

Los edificios destinados uso comercial concluidos entre el 1 de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2016 y que permanezcan vacíos estarán exentos de pago de impuesto por espacio de los primeros 18 meses desde su finalización. Es previsible que aquellos constructores que no prevean encontrar inquilinos antes de tales fechas retrasen la finalización de la construcción a fin de poder acogerse al beneficio fiscal.

### **VI. Incremento en la desgravación por Inversiones Anuales**

Para los dos próximos años fiscales aumenta el límite deducible anual por inversiones en maquinaria y equipamiento, que pasa de £25.000 a £250.000. La finalidad de la medida es, obviamente, estimular la inversión empresarial industrial (aunque el incremento no quede restringido únicamente a este tipo de empresas).

El beneficio para las mercantiles que puedan aplicar la deducción por tener beneficios gravados es evidente. Desde el punto de vista del Tesoro la medida es relativamente neutral por cuanto sólo supone la aceleración en la aplicación de deducciones que en cualquier caso habrían resultado de aplicación en un lapso temporal más amplio.

La medida, en definitiva, será bien recibida por las empresas inversoras en maquinaria y equipo y no resultará especialmente onerosa para el fisco.

## VII. Deducciones fiscales para las industrias de videojuegos, animación y televisión

Entrarán en vigor en abril de 2013. El propósito original de la medida era que cualquier gasto cualificado se aumentara, a efectos de deducción fiscal, en un 80%. Así, a modo de ejemplo, si una empresa audiovisual gasta £1.000.000 en la creación de un programa, podría deducir £1.800.000 sus beneficios.

En caso de que el balance de la compañía arrojase pérdidas cabrá la solicitud de devolución del 25% de los gastos de este tipo según ha anunciado el Chancellor.

## VIII. Evasión fiscal mediante el “abuso de uso de la normativa reguladora de Partnerships”

A fecha de hoy, tal prevención no pasa de ser una voluntad del Gobierno sin que se hayan esbozado las líneas de actuación y modificaciones normativas en las que quedará plasmada. Igualmente se desconoce si el alcance de las mismas modificará sensiblemente la estructura de las Partnerships en cuanto a aquellas de sus características que puedan facilitar la evasión fiscal o si por el contrario se limitarán a leves retoques y/o a un incremento de la vigilancia fiscal sobre sus actividades.

**=== For more information about this subject please contact our London office ===**

### OUR LONDON OFFICE

The London office of Fernando Scornik Gerstein - established in 1985 - has continuously provided advice on taxation in the UK to all their private and corporate clients with interests in the UK.

Should you require further information or should you like to make an appointment, please contact [london@scornik-gerstein.co.uk](mailto:london@scornik-gerstein.co.uk). or contact our managing partner Antonio E. Arenas López on 02074048400.

### Fernando Scornik Gerstein, Solicitors & Abogados London

Holborn Hall I 193-197 High Holborn I First Floor I Suite F I London I WC1V 7BD I UK  
Tel: +44 (0) 20 7404 8400 I Fax:+44 (0) 20 7404 8500 Email: [london@scornik-gerstein.co.uk](mailto:london@scornik-gerstein.co.uk)

Offices also in **MADRID**  
**BARCELONA**  
**GRAN CANARIA (Playa del Inglés)**  
**GRAN CANARIA (Las Palmas)**  
**TENERIFE**  
**MÁLAGA**

Our firm also forms part of:



## DISCLAIMER

We do not intend to render advice on any particular matter but to bring a general description of certain Tax matters currently or that to be in force.

Think before you print "Reduce, Reuse, Recycle"

This email originates from Fernando Scornik Gerstein - Solicitors & Abogados. The email (and any files transmitted with it) is confidential and may be subject to legal, professional or other privilege. The information herein is intended solely for the use of the addressee and if you are not the intended recipient, any disclosure, distribution or use of its contents is prohibited. If you are not the intended recipient, please notify the sender immediately and delete this email and any attachments from your system. Although this email and any attachments are believed to be free of any virus or other defects which might affect any computer or IT system into which they are received no responsibility is accepted by Fernando Scornik Gerstein - Solicitors & Abogados for any loss or damage arising in any way from the receipt or use thereof.

Fernando Scornik Gerstein Solicitors & Abogados is regulated by the Solicitors Regulation Authority (registration number 518628)

Fernando Scornik Gerstein, Senior Partner, Solicitor & Abogado, Madrid, Spain

Antonio Ernesto Arenas López, Managing Partner, REL & Abogado, Madrid Spain